



**IPEJAL**  
Instituto de Pensiones  
del Estado de Jalisco



Calle Magisterio #1155, Observatorio,  
C.P. 44266 Guadalajara, Jal.

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, POR UNA PARTE **IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL IPEJAL"** Y POR LA OTRA PARTE **SERGIO GABRIEL VÁLDEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **"COMPUCAD, S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO **"EL PROVEEDOR"**, AMBOS MAYORES DE EDAD, MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES Y QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN FORMALIZAR UN **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES"** EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

RECIBO CONTRATO ORIGINAL  
 23677VN 019138  
 1202/11/18

**ANTECEDENTES:**

1. El presente contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL IPEJAL"**, según el Acta de Fallo de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrita por los miembros del Comité de Adquisiciones de **"EL IPEJAL"**.
2. Para formalizar la presente operación, **"EL IPEJAL"** cuenta con disponibilidad presupuestal y recursos aprobados por su Consejo Directivo, según su presupuesto anual.

**DECLARACIONES:**

**I. DECLARA "EL IPEJAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es el de alcanzar los fines y objetivos de Seguridad Social para los Servidores Públicos en el Estado y sus Municipios.
- I.2. Su designación como Director General, la acredita con el nombramiento de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Enrique Alfaro Ramírez y la Toma de Protesta del día 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho; por lo que, con fundamento en el artículo 154 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para contraer obligaciones a nombre de su representada; nombramiento y facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0 "cero" y se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos.
- I.4. Tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento, según lo ordenan los numerales 148, 149 fracción I, XII y 154 fracciones I, VIII, IX, XII y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y es por ello que requiere de la proveeduría de servicios e insumos que aseguren su debido cumplimiento.

*[Handwritten signature]*







**II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

**II.1.** Su representada se encuentra constituida legalmente como Sociedad Anónima de Capital Variable, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 2916 de fecha 08 de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la Fe del Notario Público No.69 de Guadalajara, Lic. Oscar Ibarra Rentería, la cual se encuentra debidamente registrada bajo la inscripción 55-56 del tomo 616 del Libro Primero del Registro de Comercio de este Estado.

**II.2.** En Escritura Pública No. 40,807 de fecha 23 de agosto de 2017, otorgada ante la Fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero del 2017, en la cual se acordó reformar de manera total los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactado el objeto social de la siguiente manera:

SEGUNDA.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: 1.-La compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, representación, consignación, arrendamiento, mantenimiento, reparación e instalación de toda clase de equipos de cómputo, impresión o relacionados con el área de la computación, información, electrónica y/o de las comunicaciones. 2.- La creación de todo tipo de sistemas, programas, redes y aplicaciones en el área de la computación, información y de las comunicaciones, así como su compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, distribución, consignación, arrendamiento, licenciamiento, mantenimiento, reparación e instalación, entre otros.

**II.3.** Tiene amplias facultades de administración para la celebración del presente contrato, según consta en la Escritura Pública No. 46,038 de fecha 28 de diciembre de 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque; mismas que a la fecha, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**II.4.** Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tiene como Registro Federal de Contribuyentes el identificado como COM960808S62.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos ante las autoridades competentes, para realizar todas las acciones relacionadas con su actividad, así como con la capacidad, recursos y elementos humanos, materiales, científicos, técnicos y tecnológicos suficientes para entregar el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones requeridos por "EL IPEJAL".

**II.6.** "EL IPEJAL" le dio a conocer su Aviso de Privacidad Integral, mismo que se encuentra publicado en la liga <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL> de su página oficial.

**II.7.** Conoce plenamente lo relacionado con el objeto del presente instrumento legal requerido por "EL IPEJAL", así como los requerimientos técnicos, características de calidad y calidez, tiempos y demás especificaciones técnicas conforme a las cuales deberá de cumplir con dicho objeto y está de acuerdo en asumir las obligaciones derivadas de éste en los términos del presente contrato y de las especificaciones determinadas en las bases del Proceso de Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020 realizado por "EL IPEJAL", y que en este momento ratifica.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

**III.1.** Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan.

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



III.2. Es su voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose a las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO

En virtud de la celebración del presente contrato "EL IPEJAL" adquiere por parte de "EL PROVEEDOR" el equipo de cómputo de los progresivos 1, 2 y 3 que le fueron adjudicados, mismos que se describen en la tabla inserta a continuación, los cuales en adelante serán denominados, para los efectos del presente contrato, como "LOS BIENES".

Progresivo 1. (Componente 1.1 CPU y componente 1.2 monitores)

#### COMPONENTE 1.1

- **Tipo de equipo a entregar:** CPU de Computadoras de escritorio, con las siguientes especificaciones mínimas:
- **Cantidad a entregar:** 80 (ochenta) Unidades Centrales de Procesamiento

Procesador	Procesador con frecuencia base de 3.0GHz y frecuencia turbo máxima de 4.7ghz, 8 cores, 8 hilos, 12 Mb de cache L2, 65 watts TDP, velocidad de Bus a 8GT/s o su equivalente en desempeño.
Chipset	B360 o superior.
Memoria	Mínimo 16 GB (2 x 8 GB para abrir dual channel) DDR4 a 2666 MHz con crecimiento mínimo 64 GB
Disco duro	512 M.2 32.0Gb/s (estado sólido)
Tarjeta de video	2 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado.
Conectividad alámbrica	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la tarjeta madre
Conectividad inalámbrica	Que tenga capacidad Wifi que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g y 802.11n, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA y/o disponibilidad de puerto interno.
Factor de forma	Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo
Puertos y slot	1 puerto para monitor VGA; 8 puertos USB, al menos cuatro 3.1, un puerto USB 3.1 Type C; conector para micrófono; conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 1 DisplayPort y/o un equipo con 2 puertos digitales (HDMI y/o DisplayPort), incluye puerto digital y cables para su correcto funcionamiento.
Seguridad Física	Ranura para candado y sensor de apertura de gabinete electrónico. Bloqueo de puertos USB de manera individual, clave en Bios, arranque y disco duro, persistencia en BIOS.
Mouse	Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un ratón inalámbrico deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Teclado	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo. En caso de que el licitante proponga un teclado inalámbrica deberá considerar las baterías y/o dispositivos de recarga que sean necesarios para la operación del dispositivo durante la vigencia del contrato.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
Fuente de Poder	Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 85% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos.
Seguridad Lógica	TPM 2.0, password en disco duro, bloqueo individual de puertos USB.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



<b>Gabinete</b>	Tipo tool less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, disco duro, unidad óptica, tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
<b>Impacto ambiental</b>	Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH
<b>Unidad Óptica</b>	DVD+/-RW SATA Interno
<b>Pruebas de uso rudo</b>	Deberá de cumplir con al menos las siguientes pruebas: temperaturas extremas, altas temperaturas, bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, deberá de ser avalado con carta original del fabricante, mencionando el modelo (s) entregado (s).
<b>Deberá incluir</b>	*Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.

**COMPONENTE 1.2**

- **Tipo de equipo a entregar:** Monitores de Computadoras de escritorio, con las siguientes especificaciones mínimas:
- **Cantidad a entregar:** 80 (ochenta) Monitores

<b>Monitor</b>	Mínimo 19.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, resolución mínima de 1440 x 900, conectores VGA, compatible y de la misma marca del fabricante del equipo del componente 1.1, que cumpla con las normas: Energy Star 6.0 compliant, NOM 019, EPET, ROHS. Incluir por lo menos cables VGA, HDMI o DisplayPort así como el cable de alimentación.
----------------	--

**Progresivo 2.**

**Cantidad a entregar:** 30 (treinta)

**Tipo de equipo a entregar:** Computadoras Portátiles, con las siguientes especificaciones mínimas:

<b>Procesador</b>	Procesador con 8 MB cache L2 , 4 Cores, 8 Hilos, frecuencia base a 1.8 GHz y frecuencia máxima a 4.6 GHz, 4 GT/s de velocidad del bus, TDP 15w, con tecnología de seguridad que reduzca ciberataques (Executable disable bit) o su equivalente en desempeño.
<b>Chipset</b>	Compatible con el procesador
<b>Memoria</b>	Mínimo Memoria LPDDR3-2133 8 GB a 2133 MHz
<b>Disco duro</b>	Mínimo M.2 512 SSD
<b>Tarjeta Madre</b>	De la misma marca del fabricante del equipo
<b>Audio</b>	Integradas (estéreo).
<b>Pantalla</b>	Pantalla LED HD de 12.5" a 14", resolución de 1920 x 1080
<b>Conectividad alámbrica</b>	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) o con adaptador.
<b>Conectividad inalámbrica</b>	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n, 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.
<b>Video</b>	Integrado
<b>Lector de Huella Dactilar</b>	De la misma marca del fabricante del equipo Incluida en el equipo. No se aceptan lectores USB o de otro tipo que sean externos
<b>Puertos y slot</b>	3 puertos USB, al menos dos USB 3.1, un puerto 3.1 Type-c Gen2, 1 Thunderbolt 3, conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 DisplayPort o HDMI, replicador de puerto o puerto para conectar el docking station.
<b>Seguridad</b>	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) persistencia en Bios
<b>Mouse</b>	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
<b>Teclado</b>	En español distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el período de la garantía.
<b>Sistema Operativo</b>	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
<b>Software Incluido</b>	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
<b>Cámara WEB</b>	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla, con desconexión física por HW.





<b>Batería</b>	18.00 horas de capacidad o duración como mínimo, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rápida.
<b>Accesorios</b>	Mouse y teclado inalámbrico de la misma marca del fabricante Mochila genérica con garantía de mínimo de 1 año, diseñado para el producto ofertado con compartimiento acolchonado para computadora portátil
<b>Impacto ambiental</b>	Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 7.1, RoSH
<b>Unidad Óptica</b>	DVD +/-RW externo, de la misma marca del equipo, con los aditamentos necesarios para su instalación sin afectar el diseño del mismo
<b>Cargador / Eliminador</b>	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica en México, de la misma marca del equipo. No se aceptaran adaptadores.
<b>Peso</b>	1.5 Kg. máximo (opcional en el caso de solicitarlo DVD +/-RW incluido).
<b>Pruebas de uso rudo</b>	Deberá de cumplir con al menos las siguientes pruebas: Bajas temperaturas, arena y polvo, humedad, hongos, chasis, vibración, shock mecánico, derrame de líquidos, deberá de ser avalado con carta original del fabricante, mencionando el modelo(s) entregado(s).
<b>Deberá incluir</b>	<b>*Garantía de 3 años como mínimo, en partes, mano de obra y en sitio. Actualización de drivers.</b>

Progresivo 3. (Componente 3.1 CPU y componente 3.2 monitores)

**COMPONENTE 3.1**

- **Tipo de equipo a entregar:** CPU de Estaciones de Trabajo de Escritorio, con las siguientes especificaciones mínimas:
- **Cantidad a entregar:** 4 (cuatro) Unidades Centrales de Procesamiento.

<b>Procesador</b>	Frecuencia Base 4.0 GHz, Hasta 4.5 GHz Turbo, 8.25 MB de Cache, 4 núcleos, 8 hilos
<b>Chipset</b>	Intel C422, Compatible con el procesador
<b>Memoria</b>	Mínimo 32 GB (2 x 16GB) DDR4 a 2666 EEE MHz o superior con crecimiento a 256 GB. Deberá contar por lo menos con 4 slots libres después de configuración.
<b>Disco duro</b>	Almacenamiento Dual: 1 Unidad de Estado Solido (SSD) de 256 GB PCIe y 1 Disco Duro Sata de 1 TB a 7200 RPM.
<b>Tarjeta de Sonido</b>	Integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos.
<b>Tarjeta de video</b>	Tarjeta de video Profesional NVIDIA QUADRO o AMD Radeon PRO, Memoria de video dedicada de por lo menos 4GB GDDR5 con soporte 3D, Conectores de video: 4 mini Displayport (Incluir los adaptadores y cables necesarios para conectar el monitor ofertado). Soporte Direct X12, OpenGL 4.5 (Shader Model 5.1).
<b>Conectividad alámbrica</b>	Tarjeta de Red: 2 conectores Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ45, integrada de fábrica.
<b>Factor de forma</b>	Torre
<b>Tarjeta Madre</b>	Tarjeta Madre diseñada por el fabricante del equipo, Debe contener el número de parte del fabricante del CPU, sin puentes, parches ni enmendaduras, así como la marca del fabricante del equipo troquelada o grabada en la tarjeta (no se aceptan calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca, ni impresiones por serigrafía).
<b>Puertos y slot</b>	Mínimo 6 puerto USB 3.1 (Por lo menos uno de ellos de carga), 1 conector frontal para audífonos, 1 entrada de audio, 1 salida de audio, Lector de tarjetas SD Integrado. Slots de Expansión: 2 PCI Express Gen3 X16 mecánico/eléctrico; 1 PCI Express Gen3 x8 mecánico/eléctrico; 1 PCI Express Gen3 x4 mecánico/eléctrico, 1 M.2 PCIe Gen3 X4.
<b>Mouse</b>	Mouse Óptico 2 botones y scroll, con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo.
<b>Teclado</b>	Teclado en español con conector USB de la misma marca del fabricante del equipo.
<b>Sistema Operativo</b>	Sistema Operativo Windows 10 Pro en español 64 Bit OEM.
<b>Software Incluido</b>	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) persistencia en Bios.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVDs que incluya el desktop y todos los controladores necesarios.
<b>Fuente de Poder</b>	Fuente de Poder: Con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 90% de eficiencia. No se aceptan equipos con fuente de poder o eliminador externos. Fuente de Poder: Tipo Tool Less en los siguientes dispositivos; Tapa de chasis, Disco duro, Tarjetas de expansión, Socket de procesador y memoria, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante.
<b>Seguridad Lógica</b>	Password en Disco Duro, Bloqueo individual de puertos USB.
<b>Gabinete</b>	Gabinete con factor Torre, metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo.
<b>Impacto ambiental</b>	Deberá cumplir con alguna categoría del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH y al menos 6 pruebas militares.
<b>Unidad Óptica</b>	DVD+/-RW SATA Interno
<b>Deberá incluir</b>	<b>Garantía mínima de 3 años en partes, mano de obra y en sitio.</b>

**COMPONENTE 3.2**

- **Tipo de equipo a entregar:** Monitores de Estaciones de Trabajo de Escritorio, con las siguientes especificaciones mínimas:
- **Cantidad a entregar:** 4 (cuatro) Monitores

<b>Monitor</b>	Pantalla LCD de 24 Pulgadas (visibles) con superficie anti-reflejo, Retroiluminación LED. Resolución nativa 1920 X 1200 @ 60 Hz, Tecnología IPS, Brillo de 300 nits (cd/m2), Contraste: 1000:1 Estático y 10'000,000:1 dinámico, Angulo de visión: 178° vertical y 178° horizontal, Base con ajuste de altura y rotación en pantalla de 90° para la visualización en formato vertical (Pivote). Conectores: 1 VGA, 1 Displayport y 1 DVI-D, 2 Puertos USB 3.0 integrados. Compatible y de la misma marca del fabricante del equipo del componente 3.1.
----------------	---

"**LOS BIENES**" deberán ser nuevos y cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en el presente clausulado, en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES" y demás anexos de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020, los cuales se incorporan al presente contrato, dándose aquí por reproducidos para todos sus efectos legales, como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL IPEJAL**" a:

- Entregar "**LOS BIENES**" adquiridos en tiempo y forma.
- Entregar a "**EL IPEJAL**" "**LOS BIENES**" adquiridos, conforme a las características técnicas y condiciones detalladas en el presente contrato, Anexo 1, en las bases y demás anexos de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020.
- Entregar "**LOS BIENES**" nuevos, originales, de conformidad a lo solicitado por "**EL IPEJAL**".
- Asumir el costo de la transportación de "**LOS BIENES**", debiéndolos entregar en óptimas condiciones en el lugar y plazo pactado en el presente contrato.
- No dejar de suministrar en tiempo y forma "**LOS BIENES**" solicitados por "**EL IPEJAL**".
- Entregar carta garantía por un periodo de 03 (tres) años para reemplazo de partes, mano de obra y en sitio, así como la actualización de drivers de "**LOS BIENES**", de los tres progresivos adjudicados.





### **TERCERA.- ENTREGA DE "LOS BIENES"**

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "**LOS BIENES**" adquiridos conforme a las solicitudes realizadas por "**EL IPEJAL**", pudiendo ser en parcialidades en concordancia a las órdenes de compra emitidas por "**EL IPEJAL**", se podrán solicitar en diferentes órdenes de compra hasta llegar a la totalidad de los mismos, obligándose a concluir con la entrega total de los mismos dentro de las ocho semanas siguientes al día de la firma del presente contrato, en el entendido, que la entrega de "**LOS BIENES**" se realizará en la Dirección General de Informática y Sistemas de "**EL IPEJAL**" ubicada en el sexto piso del Edificio Central de "**EL IPEJAL**" domiciliado en Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs. "**LOS BIENES**" serán recibidos por el personal técnico designado por la Dirección General de Informática y Sistemas de "**EL IPEJAL**".

"EL PROVEEDOR" se obliga con "**EL IPEJAL**" a proteger adecuadamente "**LOS BIENES**" para evitar que se dañen en su transportación, hasta el momento de su recepción en el plazo y lugar acordado por las partes, "**EL IPEJAL**" no recibirá "**LOS BIENES**" en caso de encontrarse en mal estado.

"EL IPEJAL" se reserva el derecho de supervisar las especificaciones técnicas de "**LOS BIENES**" entregados por "**EL PROVEEDOR**", con el objeto de constatar el debido cumplimiento de las especificaciones solicitadas y comunicar en su caso de forma verbal o escrita a "**EL PROVEEDOR**" las irregularidades detectadas para su inmediata solución, de ser omiso "**EL IPEJAL**" tendrá derecho a rescindir el contrato o exigir su cumplimiento; en cualquiera de los dos casos "**EL PROVEEDOR**" se hará acreedor a las penas convencionales estipuladas en la cláusula décima tercera del presente contrato por dicho incumplimiento.

La transportación y entrega de "**LOS BIENES**" correrá por cuenta y riesgo de "**EL PROVEEDOR**", responsabilizándose a éste de que los mismos sea suministrados dentro del plazo establecido para tal efecto, de tal forma que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar "**LOS BIENES**" cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o Anexo1 y/o en las bases y demás anexos de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020.

En ningún caso "**EL IPEJAL**" aceptará "**LOS BIENES**" reconstruidos, usados o en mal estado.

Para garantizar lo anterior y a fin de agilizar la entrega "**EL IPEJAL**" verificará que "**LOS BIENES**" cumplan con lo solicitado por "**EL IPEJAL**". Esta verificación, no excluye a "**EL PROVEEDOR**" de su responsabilidad en caso de que, posteriormente se DETECTEN discrepancias con las características técnicas solicitadas en el presente contrato y defectos en "**LOS BIENES**".

### **CUARTA.- CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE "LOS BIENES"**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el presente contrato y/o Anexo1 y/o en las bases y demás anexos de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020, "**EL IPEJAL**" procederá a la devolución de "**LOS BIENES**", teniéndose éstos como no entregados, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a realizar la reposición de los mismos dentro del plazo estipulado para su entrega, en caso contrario, se tendrán éstos como no entregados en tiempo y forma, por lo que "**EL IPEJAL**" aplicará las sanciones establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato hasta en tanto sean aceptados.

De igual forma, "**EL IPEJAL**" podrá hacer la devolución de "**LOS BIENES**" y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a aceptarlos en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a restituirlos dentro de los tres días hábiles siguientes a la devolución por otro nuevo de la misma calidad y especificaciones solicitadas, sin costo alguno para "**EL IPEJAL**", una vez transcurrido el plazo "**EL IPEJAL**" aplicará la garantía correspondiente.





"EL IPEJAL" considerará que "LOS BIENES" se entregaron a su entera satisfacción el día en que "EL PROVEEDOR" recabe en la factura, el sello y firma de la Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL".

**QUINTA.- PRECIO**

"EL IPEJAL" le pagará a "EL PROVEEDOR" por los "LOS BIENES" objeto del presente instrumento conforme a los precios unitarios descritos en la tabla inserta a continuación, hasta la cantidad total de **\$2'620,556.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Progresivo	Componente	Equipo	Cantidad	Costo	I.V.A.	Costo	Total
				Unitario		total	
Progresivo 1 Computadoras de Escritorio	1.1 CPU de Computadoras de escritorio	CPU de Computadora de Escritorio Procesador con frecuencia base de 3.0GHz y frecuencia turbo máxima de 4.7ghz, 8 cores, 8 hilos, 12 Mb de cache L2, 65 watts TDP, velocidad de Bus a 8GT/s o su equivalente en desempeño. Q370 o superior. Mínimo 16 GB (2 x 8 GB para abrir dual channel) DDR4 a 2666 MHz con crecimiento mínimo 64 GB 512 M.2 32.0Gb/s (estado sólido) 2 GB de memoria de video dinámica o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado.	80	\$16,300.00	\$2,608.00	\$18,908.00	\$1'512,640.00
	1.2 Monitores de Computadoras de escritorio	Monitor Computadora de Escritorio Mínimo 19.5" LCD Wide Screen con retroiluminación LED y pantalla anti-reflejo, resolución mínima de 1440 x 900, conectores VGA, de la misma marca del fabricante del equipo, que cumpla con las normas: Energy Star 6.0 compliant, NOM 019, EPET, ROHS. Incluir por lo menos cables VGA, HDMI o DisplayPort así como el cable de alimentación y/o un equipo con 2 puertos digitales (HDMI y/o DisplayPort), incluye puerto digital y cables para su correcto funcionamiento.	80	\$1,859.00	\$297.44	\$2,156.44	\$172,515.20
Progresivo 2 Computadoras Portátiles	Computadora Portátil Procesador con 8 MB cache L2 , 4 Cores, 8 Hilos, frecuencia base a 1.8 GHz y frecuencia máxima a 4.6 GHz, 4 GT/s de velocidad del bus, TDP 15w, con tecnología de seguridad que reduzca ciberataques (Executable disable bit) o su equivalente en desempeño. Compatible con el procesador Mínimo Memoria LPDDR3-2133 8 GB a 2133 MHz Mínimo M.2 512 SSD De la misma marca del fabricante del equipo Integradas (estéreo). Pantalla LED HD de 12.5" a 14", resolución de 1920 x 1080	30	\$21,614.00	\$3,458.24	\$25,072.24	\$752,167.20	
Progresivo 3 Estaciones de Trabajo de Escritorio	3.1 CPU de Estaciones de Trabajo de Escritorio	CPU de Estación de Trabajo Frecuencia Base 4.0 GHz, Hasta 4.5 GHz Turbo, 8.25 MB de Cache, 4 núcleos, 8 hilos Intel C422, Compatible con el procesador Mínimo 32 GB (1 x 16GB) DDR4 a 2666 ECC MHz con crecimiento a 256 GB. Deberá contar por lo menos con 4 slots libres después de configuración. Almacenamiento Dual: 1 Unidad de Estado Sólido (SSD) de 256 GB PCIe y 1 Disco Duro Sata de 1 TB a 7200 RPM. Integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos. Tarjeta de video Profesional NVIDIA QUADRO o AMD Radeon PRO, Memoria de video dedicada de por lo menos 4GB GDDR5 con soporte 3D, Conectores de video: 4 mini Displayport (Incluir los adaptadores y cables necesarios para conectar el monitor ofertado). Soporte Direct X12, OpenGL 4.5 (Shader Model 5.1).	4	\$35,659.00	\$5,705.44	\$41,364.44	\$165,457.76

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table]*





3.2 Monitores de Estaciones de Trabajo de Escritorio	Monitor de Estación de Trabajo Pantalla LCD de 24 Pulgadas (visibles) con superficie anti-reflejo, Retroiluminación LED. Resolución nativa 1920 X 1200 @ 60 Hz, Tecnología IPS, Brillo de 300 nits (cd/m2), Contraste: 1000:1 Estático y 10'000,000:1 dinámico, Angulo de visión: 178° vertical y 178° horizontal, Base con ajuste de altura y rotación en pantalla de 90° para la visualización en formato vertical (Pivote). Conectores: 1 VGA, 1 Displayport y 1 DVI-D, 2 Puertos USB 3.0 integrados.	4	\$3,831.00	\$612.96	\$4,443.96	\$17,775.84
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$2'620,556.00</b>

En el precio se incluye, de forma enunciativa más no limitativa, todos los gastos directos e indirectos inherentes a la adquisición y entrega de "LOS BIENES" en "EL IPEJAL", tales como transporte, carga y descarga, importación, seguros en su caso, garantía del fabricante o cualquier otro inherente a la entrega de "LOS BIENES". Por ello "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna cantidad adicional a la anteriormente señalada. Los precios son fijos a partir de la adjudicación del presente contrato y hasta su cabal cumplimiento, incluyendo el plazo de garantía.

En caso de que "LOS BIENES" no fueran entregados conforme a las características descritas en el presente contrato y/o Anexo1 y/o en las bases y demás anexos de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020, "EL IPEJAL" no estará obligado a cubrir pago alguno a "EL PROVEEDOR" y éste último estará obligado a devolver las cantidades que hasta ese momento haya recibido dentro de los 8 ocho días hábiles posteriores al requerimiento que le realice por escrito "EL IPEJAL".

**SEXTA.- TIEMPO, MODO Y LUGAR DEL PAGO**

"EL IPEJAL" realizará los pagos a "EL PROVEEDOR" de conformidad a los precios unitarios descritos en la tabla inserta en la cláusula que antecede, en Moneda Nacional, por dispersión de fondos, contra entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción de la Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL", dentro de los 20 veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura en la Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL" y la siguiente documentación que cumpla con los requisitos fiscales requeridos:

- a) Copia simple de la factura con los datos fiscales de conformidad a lo descrito en la siguiente tabla:

<b>CAMPOS O CONCEPTOS</b>	<b>SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF</b>
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	<b>99</b> Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	<b>PPD.-</b> Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	<b>G03.-</b> Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	<b>601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES</b> <b>612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES</b>
CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	"Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o
CLAVE UNIDAD	servicio, conforme al catálogo del SAT"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"
	EXENTO
	TASA
	CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR
	Clave 002. IVA
NÚMERO DE CONTRATO	IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020

- b) En caso de existir re facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.
- c) Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las siguientes direcciones: [recepcioncfdi@ipejal.gob.mx](mailto:recepcioncfdi@ipejal.gob.mx), [elena.ramirez@ipejal.gob.mx](mailto:elena.ramirez@ipejal.gob.mx), [maria.perea@ipejal.gob.mx](mailto:maria.perea@ipejal.gob.mx)

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente la factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá, hasta que sea presentada de manera satisfactoria, sin ninguna responsabilidad para "EL IPEJAL".

"EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura para su cobro dentro de los 60 días naturales contados a partir de la entrega de "LOS BIENES", en caso contrario, "EL IPEJAL" le descontará por concepto de pena convencional por incumplimiento el 10 % del monto total de la factura sujeta a pago.

"EL IPEJAL" realizará el pago a "EL PROVEEDOR" por dispersión a través de su clave bancaria estandarizada (CLABE) No. 002-320-43210007254-3 de CITIBANAMEX, por lo que deberá notificarle a "EL IPEJAL" cualquier modificación a la misma. "EL PROVEEDOR" acepta y extiende formal finiquito a "EL IPEJAL" respecto de su obligación de pago desde el momento en que "EL IPEJAL" realice la dispersión de la cantidad pactada en la tabla inserta en la cláusula primera del presente contrato.

**SÉPTIMA.- AVISOS Y AUTORIZACIONES.**

"EL PROVEEDOR" declara expresamente que su empresa y sus mercancías, cuentan con todos los avisos y autorizaciones que pueda requerir, bajo cualquier modalidad de licencia, permiso, registro o tarjeta.

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de sus mercancías, así como su debido almacenamiento y transporte hasta su entrega a "EL IPEJAL" dentro de sus empaques originales. Para responder de cualquier accidente, o caso fortuito durante la transportación, carga y descarga, hasta la entrega a satisfacción de "EL IPEJAL", "EL PROVEEDOR" podrá optar por responder directamente o contratar un seguro de amplia cobertura.

**OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y redhibitorios o falta de calidad en "LOS BIENES", así como de los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, así como en los Códigos Civil y Penal para el Estado de Jalisco.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea en todo o en parte, los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que llegaren a

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





generarse, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de **"EL IPEJAL"** y cumplir previamente con los requisitos que al efecto éste le indique.

#### **DÉCIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

**"EL IPEJAL"** se excluye de toda relación laboral respecto del personal que **"EL PROVEEDOR"** utilice o contrate con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo cual el único responsable del cumplimiento de los derechos laborales y de seguridad social es **"EL PROVEEDOR"**. Para tal efecto, y en el supuesto de que **"EL IPEJAL"** sea llamado a algún juicio laboral, como **PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO**, **"EL PROVEEDOR"** asumirá la obligación de responder ante la autoridad laboral, en cuyo caso se le otorgará poder bastante y suficiente para que exima a **"EL IPEJAL"** de cualquier responsabilidad.

**"EL PROVEEDOR"** indemnizará suficientemente a **"EL IPEJAL"** en el caso de que alguno o algunos de sus trabajadores o prestadores de servicios lo demandará en la vía civil o laboral. Dicha indemnización deberá incluir cuando menos:

- Las cantidades pagadas al trabajador o prestador de servicios,
- Los gastos y costas del juicio,
- Los daños y perjuicios.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN**

**"EL IPEJAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, misma que será notificada de manera personal por **"EL IPEJAL"** a **"EL PROVEEDOR"** cuando éste último incurra en los siguientes supuestos:

- Cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato y/o Anexo1 y/o en las bases y demás anexos de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020.
- Cuando se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 108 de su Reglamento.
- Cuando realice la entrega de **"LOS BIENES"** con especificaciones distintas a las contratadas en el presente contrato y/o Anexo1 y/o en las bases y demás anexos de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020, **"EL IPEJAL"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del contrato, aún y cuando el incumplimiento sea parcial, y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL**

Si **"EL PROVEEDOR"** niega el bien adquirido y/o no cumple con la fecha de entrega estipulada en la cláusula tercera, se le aplicará una pena convencional según los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la fecha de entrega de **"LOS BIENES"** y/o con las especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato y/o Anexo1 y/o en las bases y demás anexos de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional sobre el importe total I.V.A. incluido, según contrato, conforme a la siguiente tabla:





DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN ENTREGA	% DE LA SANCIÓN
DE UN DÍA A SIETE DÍAS	5%
OCHO DÍAS	10%
A PARTIR DEL NOVENO DÍA DE RETRASO NO SE RECIBIRÁN "LOS BIENES", SE LE COBRARÁ UNA SANCIÓN DEL 10% COMO PENA CONVENCIONAL Y SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO A CRITERIO DE "EL IPEJAL".	

- b) Si "EL PROVEEDOR" no cumple en tiempo y forma con lo pactado en el presente contrato, "EL IPEJAL" si lo requiere procederá a la adquisición de "LOS BIENES", que no fueron entregados, con otro proveedor y se le cobrará a "EL PROVEEDOR" el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el del pago realizado, por concepto de daños y perjuicios.

"EL IPEJAL" a través de la Dirección General de Informática y Sistemas, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación de "EL PROVEEDOR" realizar lo siguiente:

1. En caso de existir pagos pendientes de facturas por parte de "EL IPEJAL", "EL PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito por los montos correspondientes, las cuales serán descontadas de las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir pagos pendientes de facturas por parte de "EL IPEJAL", "EL PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque certificado a favor de "EL IPEJAL", el cual deberá ser depositado en las cajas de "EL IPEJAL", referenciando en el comprobante respectivo la Orden de Compra de la cual se genera. "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL" copia del comprobante de pago a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de pago.

La Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL" verificará que los montos sean correctos, en su defecto, "EL PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los tres días hábiles siguientes.

En ambos casos la Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL" verificará que los montos sean correctos, en su defecto "EL PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los 3 días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que "EL PROVEEDOR" omita el pago de la pena convencional dentro de los ocho días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos "EL IPEJAL" cuenta con la autorización de "EL PROVEEDOR" para retener y/o aplicar el monto de cualquier saldo a favor de éste.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en el presente contrato, se turnará su expediente a la Dirección General Jurídica de "EL IPEJAL" para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

#### DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

Este contrato iniciará su vigencia a partir del día de su firma y la concluirá el día 30 treinta de abril del 2021 dos mil veintiuno, independientemente de esa fecha, todas las obligaciones y responsabilidades que de éste se deriven seguirán vigentes hasta que se extingan y se cumplan las mismas. Sin embargo "EL





"EL IPEJAL" podrá en cualquier tiempo de manera unilateral y sin mediar el consentimiento de "EL PROVEEDOR" darlo por terminado anticipadamente, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de tener los bienes y/o servicios contratados, y se manifieste que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL IPEJAL", sin que por ello le sea exigible indemnización o responsabilidad alguna a éste último. Al efecto bastará la notificación por escrito que en ese sentido se dé a "EL PROVEEDOR", indicando el alcance de la terminación y la fecha a partir de la cual será aplicable.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Además de la causa de terminación señalada en la cláusula que antecede, las partes acuerdan que será causa de terminación anticipada del presente contrato, cuando en virtud del procedimiento de contratación pública, algún licitante, interponga la instancia de inconformidad, y la resolución que emita la Autoridad correspondiente, decreta la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, cuando ésta implique que el proceso debe adjudicarse a un licitante diverso, y dicha resolución haya quedado firme, sin que para ello sea necesario la celebración de convenio de terminación; en la inteligencia que las obligaciones contenidas en el presente instrumento, serán válidas y exigibles hasta en tanto se lleve a cabo la terminación señalada en el presente párrafo. En cuyo caso y desde este momento "EL PROVEEDOR" otorga a "EL IPEJAL" el más amplio finiquito que en derecho corresponda.

#### **DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, así como la buena calidad, y responder en su caso de los defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES" objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" constituye una garantía a favor de "EL IPEJAL" por la cantidad de **\$262,055.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía estará vigente por un año contado a partir de la firma del presente contrato y permanecerá en vigor hasta en tanto sean cumplidas a cabalidad todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" debiendo presentarla en la Dirección de Adquisiciones de "EL IPEJAL" el día de la firma del presente instrumento, de no presentar la fianza no se le entregará el contrato.

Si "EL PROVEEDOR" opta por la fianza ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto autorizado por "EL IPEJAL".

Al término de la vigencia y una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas, "EL PROVEEDOR" deberá solicitar la devolución de la garantía, por escrito, a la Dirección de Adquisiciones de "EL IPEJAL", previa autorización de la Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL".

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar la confidencialidad de los datos, trabajos y resultados derivados del presente contrato conforme a las leyes y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, no pudiendo darlos a conocer sin previo consentimiento por escrito de "EL IPEJAL", salvo que se tenga relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el presente contrato, esta salvedad opera previa anuencia de "EL IPEJAL".

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CONTACTO PERMANENTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantenerse en contacto permanente, durante la vigencia del presente contrato, con la Dirección General de Informática y Sistemas de "EL IPEJAL", cuantas veces se requiera, para resolver a la brevedad posible, mediante consultas telefónicas, correos electrónicos, entrevistas personales, los problemas que se llegaran a presentar respecto del cumplimiento del objeto del presente





contrato, para lo cual no cobrará ninguna cantidad adicional a las descritas en el presente instrumento legal.

**DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL**

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato deberá de mantener las condiciones de infraestructura, equipamiento y personal altamente capacitado y suficiente, conforme a los requerimientos técnicos de los servicios contratados.

**VIGÉSIMA.- PRUEBAS DE CALIDAD**

"EL IPEJAL" podrá llevar a cabo pruebas selectivas de "LOS BIENES" objeto del presente contrato y si los resultados indican que "EL PROVEEDOR" no está cumpliendo con lo solicitado, se podrá rescindir el contrato, con las consecuencias legales que procedan.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CALIDAD DE "LOS BIENES",**

"LOS BIENES" proveídos para el cumplimiento del objeto del presente contrato deberá cumplir con todas las características necesarias que garanticen su calidad, funcionalidad, compatibilidad con la marca de los equipos de "EL IPEJAL", especificaciones solicitadas, así como las debidas condiciones de etiquetado y empaque.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - FIRMA DE CONFORMIDAD.**

Las partes manifiestan que el precio es justo y legítimo, por lo que en este contrato no existen dolo, error, lesión o enriquecimiento ilegítimo de ninguna de ellas, por lo que expresamente y en beneficio recíproco, renuncian a los derechos que pudieran otorgarles los artículos 1765, 1767 y demás relativos al Código Civil del Estado de Jalisco.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

**I. "EL IPEJAL".-** Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, en Guadalajara, Jalisco. C.P. 44266. Número de Teléfono: 32080340.

**II.- "EL PROVEEDOR".-** Calle Aurelio L. Gallardo No. 433, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco. C.P. 44600. Número de Teléfono: (33) 3616-9415.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para todo aquello que no éste expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables y autoridades competentes de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES PARA SU LEGAL CONSTANCIA.

**POR "EL IPEJAL"**

**IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL PROVEEDOR"**

**SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**  
APODERADO LEGAL





**TESTIGOS:**

  
  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ GARCÍA FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y**  
**SISTEMAS**  
\_\_\_\_\_  
**ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
\_\_\_\_\_  
**EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

La presente página corresponde a las firmas del Contrato **IPEJAL-DGA-CA-LPL-033/2020**, celebrado por el **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO** y la Empresa "**COMPUCAD S.A. DE C.V.**", con fecha 30 de diciembre del 2020.







Testigos:

*[Handwritten signature]*

ALEXANDRO BALVIZOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

*[Handwritten signature]*

JOSE GARCIA FLORES  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y SISTEMAS

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO RIVERA ABARCA  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS DEL ESTADO DE JALISCO y Empresa "COMUNIDAD 8 A DE CV" - Jalisco  
Calle de la Libertad No. 5000